



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2000/1/895

Montevideo, 16 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 016 /ACTA 002

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 105/000 de 1° de febrero de 2000, por la cual se autorizó a la Sr. Pablo Adrián Pierre Paciello el uso de la frecuencia 90.7 Mhz, para operar una estación en la localidad de La Paloma, departamento de Rocha, Canal 214.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 59/001 de 19 de julio de 2001, se autorizó la puesta en funcionamiento de dicha estación radiodifusora de acuerdo al proyecto de instalación provisoria.

II) Que con fecha 31 de octubre de 2002 se efectuó la inspección técnica habilitante, no existiendo inconvenientes para autorizar su habilitación definitiva de acuerdo a lo informado por División Técnica.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Habilitase definitivamente emisora de CX214C SOLARI FM, que opera en la frecuencia 90.7 Mhz, de la localidad de La Paloma, departamento de Rocha, Canal 214.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituida de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del Artículo 8 del Decreto N° 734/778 de 20 de diciembre de 1978.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Tesorería.
- 5.- Remítase a Secretaría General a sus efectos